



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 004-2021-AL-MPC**

Cañete, 18 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 003-2021-GPPTI-MPC recepcionado en fecha 13.01.2021, presentado por el Ing. Eco. José Fernando Crisostomo De la Cruz - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la propuesta de Modificación y Aprobación de los Créditos y Anulaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático Tipo 03 correspondiente al mes de diciembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 203-2019-MPC de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019;

Que, de acuerdo con el artículo 45° del D.L 1440- Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector publico solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47° de Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)";

Que, de acuerdo numeral 47.2, del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, conformidad con el numeral 30.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria para el año fiscal 2020, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendario siguientes de vencido en el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego o quien tenga las facultades delegadas para tal efecto;

Que, mediante informe N° 03-2021-GPPTI-MPC, recepcionado en fecha 13 de enero del 2021 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la aprobación de los créditos y anulaciones presupuestales en el nivel funcional programático correspondiente al mes de diciembre 2020, establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del Art. 48 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisando que cada una de las modificaciones están sustentadas en las notas adjuntas, las cuales corresponden en los RUBROS 00, RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 07, FONCOMUN, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

///...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 004-2021-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 016-2021-GAJ-MPC recepcionado en fecha 14 de enero de 2021, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otros: Que, es viable se formalice las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondiente al mes de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el Informe N° 003-2021-GPPTI-MPC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0004-2021-GM-MPC de fecha 14 de enero de 2021, el Ing. Leonidas Ivan Altamirano Matus - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que contando con la opinión aprobatoria de Asesoría Jurídica remite la documentación para conocimiento y emisión del acto resolutorio;

Estando expuesto, y en uso de facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; Contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de diciembre del 2020, conforme al formato N° 01/GL que en anexo se adjunta a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2.** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información remitir el acto resolutorio a las instancias gubernamentales señaladas en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal correspondiente al mes de diciembre del 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

